



VISTOS: El Informe Técnico N° 000080-2024-INDECI/OGPP de fecha 23 de abril de 2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 000050-2024-INDECI/LOGIS de fecha 16 de febrero de 2024, de la Oficina de Logística, el Informe N° 000012-2024-INDECI/SDMAT de fecha 09 de febrero de 2024, de la Sub Directora Sub Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana de la Dirección de Preparación; y el Informe Legal N° 000116-2024- INDECI/OGAJ de fecha 24 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N°1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000290-2023-INDECI/JEF INDECI del 13 de noviembre de 2023, mediante la cual se resuelve “Delegar a la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) las funciones como Unidad Ejecutora de Inversiones de los cuatro (04) Componentes del Proyecto de Inversión”, denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las Principales Localidades de la Costa del Perú” con CUI N° 2192876;

Que, mediante Oficio N°000294-2023-INDECI/OCI del 14 de noviembre de 2023, del Jefe de la OCI INDECI al Jefe del INDECI, mediante el cual solicita comunicar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Control Concurrente N°032-2023-OCI/3376-SCC, relacionado con el “inicio de la ejecución de las acciones 1.1, 2.1, 2.2, 3.4 y 4.1; y el estado de la ejecución física de las acciones 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 del proyecto de inversión N°2192876 - ampliación y mejoramiento del servicio de alerta temprana de tsunamis en las principales localidades de la costa del Perú” - periodo de evaluación del hito de control, del 30 de octubre al 06 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe N°000012-2024-INDECI/SDMAT de fecha 09 de febrero de 2024, de la Sub Directora de Monitoreo y Alerta Temprana al Director de la Dirección de Preparación, informa que se ha elaborado el documento denominado “Procedimientos para la tramitación de las actividades previas, requerimiento, instalación, pruebas, capacitación y afectación en uso del equipamiento EWBS”, en atención al Aspecto Relevante identificado por el OCI; recomendando remitir el documento a la Oficina General de Administración; dado que, el Aspecto Relevante identificado por el OCI, también implica el procedimiento de afectación en uso; siendo



que la acción 3.5 se desarrolla en el marco de un proyecto de inversión a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones DIPRE y que se planifica culminar con su ejecución en junio de este año, se recomienda que el documento “Procedimientos para la tramitación de las actividades previas, requerimiento, instalación, pruebas, capacitación y afectación en uso del equipamiento EWBS” sea elevado a la Secretaria General del INDECI;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 000050-2024-INDECI/LOGIS de fecha 16 de febrero de 2024, de la Oficina de Logística, da opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de “Directiva para la tramitación de las actividades previas, requerimiento, instalación, pruebas, capacitación y afectación en uso de equipamiento EWBS” ya que será de aplicación para la atención de futuras solicitudes de diversas Entidades, que requieran en Afectación en Uso Bienes Muebles Patrimoniales – Equipos EWBS;

Que, también, mediante el Informe Técnico N° 000080-2024-INDECI/OGPP de fecha 23 de abril de 2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, da opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de “Directiva para la tramitación de las actividades previas, requerimiento, instalación, pruebas, capacitación y afectación en uso de equipamiento EWBS”, ya que cumple con la estructura establecida en la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 “Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil”; asimismo, su contenido se encuentra acorde al objetivo y finalidad planteada;

Que, de otro lado, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 11-2014-INDECI (4.0) V.2.0, aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, establece que: “Las Directivas son documentos técnicos normativos, mediante las cuales se establecen lineamientos o procedimientos específicos de carácter técnico y operativo para el cumplimiento de objetivos en el marco de disposiciones legales o lineamientos de política institucional”;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante los documentos de vistos, se propone la aprobación de la “Directiva para la tramitación de las actividades previas, requerimiento, instalación, pruebas, capacitación y afectación en uso de equipamiento EWBS”;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de Preparación; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su modificatoria se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 11-2014-INDECI (4.0) V.2.0, aprobada por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° 000004-2024-INDECI/SEC GRAL denominada “Directiva para la tramitación de las actividades previas, requerimiento, instalación, pruebas, capacitación y afectación en uso de equipamiento EWBS”; que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística, la Oficina General de Administración y de Dirección de Preparación, adopte las medidas necesarias para la conducción operativa e implementación de la “Directiva para la tramitación de las actividades previas, requerimiento, instalación, pruebas, capacitación y afectación en uso de equipamiento EWBS”.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Administración y a la Dirección de Preparación; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil